ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000016 DE 2019
2019-02-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRCTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA ALCALDÍA DEL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y LA CORPORACIÓN MUSEO LA TERTULIA"

La Secretaria de Cultura del Municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4, literal C de la Ley 1150 de 2007, en observancia al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y, debidamente facultada por los Decretos Nos.411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y 4112.010.20.0002 de enero 03 de 2.017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política consagra: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servidores públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que en cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal C, numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.
Que la modalidad de contratación directa en los términos de la ley 1150 de 2007 solamente procederá en los siguientes casos:

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Que el Articulo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, establece que la modalidad de selección para la contratación

es la contratación directa y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1-2.1.4.1 del mencionado decreto.

Que la Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que la secretaria de cultura de Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo al Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de Septiembre del 2016, "Por el cual se determinan la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", en el artículo 168 establece que la Misión del Sector Cultura es garantizar a los habitantes de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes, en el Artículo 170 como propósito enmarca "liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Municipio de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovación.", en el numeral 9 del artículo 172 especifica como función de la Secretaría: "9. Liderar la construcción, mantenimiento, dotación, y modernización de la infraestructura cultural pública del Municipio de Santiago de Cali."

Que el Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura adquirió los bienes que se entregan en comodato mediante contrato de compraventa No. 4148.0.26.1240 de 2017, en ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento del Sector de las Artes Escénicas en el Municipio de Santiago de Cali".

Que el objeto de la presente contratación consiste en la entrega en calidad de comodato o préstamo de uso por parte del comodante al comodatario de los siguientes bienes muebles: Un Mezclador digital de 16 canales , un Controlador DJ Digital/Semiprofesi/ ,Once Luz Big Dipper Led 52Led de 3W, doce Cable/Conexión/Profe sionales marca Proel, un Cable de Conexión Maestro de 15 Mts, dos Multitoma de 6 Puestos ,doce Anclajes y Soportes de Conexión ,un Multitoma de 6 Puertos ,sesenta Cable Encauchetado 3x 12, un Accesorios de Conexión, dos Conector para Cabina Hembra Aéreo, dos Conector para Cabina Macho Aéreo, un Rack Metálico 18 Unidades, un Proyector HD 550 marca Panasonic ,un Kit de telón estructural para proyección frontal, un Computador Portátil marca asus, un Regulador de corriente 2000va, dos Bandeja Dislizable de 19" x 14" Ventilada ,un MASTER marca

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000016 DE 2019
2019-02-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRCTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA ALCALDÍA DEL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y LA CORPORACIÓN MUSEO LA TERTULIA"

Bose, Una BASE , un amplificador A1, un CILINDRO X2, un PARLANTE modelo b2 ,un PARLANTE b2, una Carpa 4*4 tipo.

Que el Plan de desarrollo 2016-2019 Cali Progresa Contigo, adoptado por el acuerdo N° 396 del 2016, en el marco de esta visión de desarrollo, Santiago de Cali busca consolidarse como un territorio incluyente, líder, innovador, que le apuesta al bienestar de su población como motor principal y centro de sus decisiones; priorizando el talento, la disciplina, el trabajo, la dedicación, la honestidad, la cultura ciudadana y el desarrollo de los aspectos propios de su diversidad multicultural y pluriétnica; facilitando las condiciones para la generación de ingresos que permitan mejorar las condiciones de vida de todos sus habitantes y la competitividad de la ciudad posicionándose en modelo de política social en el país, promoviendo la construcción de entornos y estilos de vida saludables que conlleven a una mejor calidad de vida de su población; destacándose por el liderazgo en la adopción, formulación y adaptación de políticas públicas con plena participación de la población, diferentes sectores y actores que incidan de manera favorable y potente sobre la salud, la educación, la cultura, el deporte, el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos.

Que en Eje 2 Cali Amable y Sostenible. A partir de las problemáticas enunciadas en el diagnóstico, propone diversos componentes, programas e indicadores que contribuirán a mejorar las estadísticas en materia de movilidad, de ordenamiento territorial, integración regional, de espacios públicos, de oferta de equipamientos colectivos, de protección del medio ambiente, de gestión integral del riesgo y la prestación de los servicios públicos en espacio público se espera mejorar su calidad, a partir de la articulación de los diferentes actores que participan en su construcción, planteando la adecuación, dotación y control de estos espacios, así mismo plantea el mejoramiento de las condiciones y servicios a la comunidad que prestan los equipamientos, priorizando aquellos que son vitales para el buen desarrollo de la persona, relativos a salud, educación, recreación y deporte, cultura y bienestar, promoviendo su localización en aquellas zonas donde se concentra la población desfavorecida, como una apuesta de equidad y desarrollo social.

Que él. Componente 2.3: Viviendo mejor y disfrutando más a Cali, cuyo objetivo es la generación e implementación de herramientas para la integración de acciones de mejoramiento integral del hábitat en la construcción de entornos saludables, sostenibles, seguros, cívicos, incluyentes y generadores de oportunidades en Entornos de Vida Cotidiana; entiéndase la vivienda, el espacio público, el entorno educativo, laboral, comunitario y ecosistemas asociados.

Que el 2.3.4. Programa: Equipamientos colectivos multifuncionales, sostenibles y accesibles, busca garantizar la calidad y cantidad de los equipamientos que posibiliten la prestación de la oferta institucional en los territorios, a través del mantenimiento, conservación, construcción y servicios integrales de la infraestructura social, de acuerdo al desarrollo en escala y déficit del municipio, buscando impactar positivamente los servicios de manera eficaz y eficiente.

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000016 DE 2019
2019-02-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRCTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA ALCALDÍA DEL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y LA CORPORACIÓN MUSEO LA TERTULIA"

Que la Ley de Espéctaculos Públiocs 1493 del 2011, creó la contribución parafiscal cultural cuyos recursos son girados por el Ministerio de Cultura y administrados por la Secretaria de Cultura del Municipio de Santiago de Cali, este recurso tiene destinación específica y están orientados al fortalecimiento de la infraestructura donde se presentan espectáculos de las artes escénicas. De esta forma, el Gobierno Municipal a través de la Secretaria de Cultura genera una oportunidad real de participación en igualdad de condiciones con el fortaleciendo del complejo cultural Museo La Tertulia, y garantizar el entorno cultural con adecuadas condiciones técnicas.

Que El complejo Cultural Museo La Tertulia patrimonio arquitectónico e icono de la ciudad, es un predio de propiedad del municipio, cuenta con un escenario al aire libre en donde se desarrollan actividades culturales de carácter local, nacional e internacional de forma permanente, para atender la imperiosa necesidad de fortalecer este escenario ubicado en espacio público, se necesita celebrar un contrato de comodato que permita entregar en calidad de préstamo bienes muebles de propiedad del EL Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y con el lleno de los requisitos legales para la celebración del mismo.

Que una vez agotados los ciclos contractuales EL Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura, decidió invertir parte del techo presupuestal asignado en la compra de elementos para el fortalecimiento de espacios de artes escénicas, adquiridos por contrato de compraventa No. 4148.0.26.1240 de 2017, en ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento del Sector de las Artes Escénicas en el Municipio de Santiago de Cali" los cuales se requieren de su entrega y es necesario contratar mediante comodato con la representante legal de la corporación museo la Tertulia, como lo establecen las normas que regulan la materia.

Que dentro de las atribuciones conferidas al Alcalde, contempladas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, se tiene en especial la de "(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; (y) asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)", lo que implica necesariamente la administración de los recursos físicos propiedad del ente territorial, tales como los bienes MUEBLES del Municipio de Santiago de Cali.

Que en el numeral 5º del ordinal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012, en relación con la Administración Municipal, le corresponde al Alcalde "(...) Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000016 DE 2019
2019-02-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRCTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA ALCALDÍA DEL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y LA CORPORACIÓN MUSEO LA TERTULIA"

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0002 de enero 03 de 2017, modificado por el decreto 411.0.20.0183 del 23 de marzo de 2017, se delegó en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Unidades Administrativas especiales, la competencia para expedir todas las actuaciones anteriores y posteriores a la suscripción de los contratos.

Que por todo lo anterior, se considera procedente y justificado suscribir a través de la Secretaría de Cultura del Municipio de Santiago de Cali, el contrato de comodato con la Corporación Museo la Tertulia, que tiene como objeto la entrega en calidad de comodato o préstamo de uso por parte del comodante al comodatario de los siguientes bienes muebles: Un Mezclador digital de 16 canales , un Controlador DJ Digital/Semiprofesi/, Once Luz Big Dipper Led 52Led de 3W, doce Cable/Conexión/Profe sionales- marca Proel, un Cable de Conexión Maestro de 15 Mts, dos Multitoma de 6 Puestos ,doce Anclajes y Soportes de Conexión ,un Multitoma de 6 Puertos, sesenta Cable Encauchetado 3x 12, un Accesorios de Conexión, dos Conector para Cabina Hembra Aéreo, dos Conector para Cabina Macho Aéreo, un Rack Metálico 18 Unidades, un Proyector HD 550 marca Panasonic ,un Kit de telón estructural para proyección frontal, un Computador Portátil marca asus, un Regulador de corriente 2000va, dos Bandeja Dislizabíe de 19" x 14" Ventilada ,un MASTER marca Bose, Una BASE , un amplificador A1, un CILINDRO X2, un PARLANTE modelo b2 ,un PARLANTE b2, una Carpa 4*4 tipo.

Que en cumplimiento de lo previsto en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015 se realizan los estudios previos.

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar justificada la contratación directa y ordenar la celebración del contrato de comodato entre el Municipio de Santiago de Cali y la Corporación Museo la Tertulia para el "Fortalecimiento del Sector de las Artes Escénicas en el Municipio de Santiago de Cali".

Artículo Segundo: Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000016 DE 2019
2019-02-04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRCTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA ALCALDÍA DEL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y LA CORPORACIÓN MUSEO LA TERTULIA"

Artículo Tercero: El presente acto administrativo será publicado en el SECOP a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2019.

LUZ ADRIANA BETANCOURT LORZA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura

Proyectó y Elaboró: Cira Escobar Escobar – Contratista
Revisó: Lissette Jimenez Bermeo - Contratista

201941480100000163